

31.10.2014

Intervención en la Jornada “La supervisión bancaria en Europa”

Organizada por KPMG y CUNEF
Mariano José Herrera García-Canturri
Director General de Supervisión

Buenos días a todos.

Quisiera agradecer, en primer lugar, a KPMG y al CUNEF su invitación para participar en la presentación de esta jornada sobre la supervisión bancaria en Europa, en una fecha elegida estratégicamente por estar a caballo entre la reciente publicación de los resultados de la evaluación global de las entidades significativas de la zona euro y la inminente entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión.

En el programa de esta mañana prestigiosos ponentes van a abordar los temas clave de este hito en la reciente historia de la construcción europea. Por mi parte, voy a centrarme, en primer lugar, en el contexto en el que surge el Mecanismo Único de Supervisión; en segundo lugar, en la estructura de este nuevo sistema; en tercer lugar, en el nuevo papel del Banco de España en el ejercicio de funciones supervisoras; en cuarto lugar, en las implicaciones que tendrá la creación del Mecanismo Único de Supervisión; y, para finalizar, en los resultados del ejercicio de evaluación global.

Toda crisis invita a un proceso de reflexión. La profunda crisis de estos últimos años, en la que la mayoría de las economías y sistemas bancarios occidentales se han visto envueltos en mayor o menor grado, ha puesto de manifiesto debilidades en algunos de los fundamentos de la Unión Económica y Monetaria. La política monetaria común o, más concretamente, los mecanismos de transmisión de esta política monetaria, se han visto afectados por las dificultades de las entidades de crédito de la eurozona. La inestabilidad en los mercados financieros internacionales y la incertidumbre sobre la salud de las entidades de crédito hicieron que éstas apelaran al crédito del Banco Central Europeo por elevados importes. Una reacción explicable, pero que genera algunas distorsiones en el normal funcionamiento de los mercados monetarios y en la formación de los tipos de interés.

En estas dificultades de las entidades de crédito y sus nocivos efectos para la economía real ha jugado un papel muy importante el vínculo entre sector financiero y riesgo soberano. Si las entidades de crédito tienen dificultades no pueden cumplir adecuadamente con su papel de canalizadores del ahorro, lo que acaba mermando el crecimiento económico y dañando la salud de las cuentas públicas. A su vez, los estados tradicionalmente han prestado apoyo para las entidades en crisis. Y cuando los agentes económicos no confían en la salud de un estado, pueden creer que éste representa un respaldo débil para sus entidades y, por lo tanto, disminuirá la confianza en ese sistema financiero.

¿Cómo salir de este círculo vicioso? La Unión Bancaria, más que una concepto teórico asociado a la idea de Europa, es una respuesta práctica para fortalecer la moneda común, superar los problemas asociados a la fragmentación financiera en Europa y proteger a las economías de zona euro frente a los riesgos de un mercado bancario sin el vigor suficiente para articular adecuadamente la canalización de los flujos financieros de las empresas y familias.

Sólo partiendo de esta convicción se explica la actitud decidida de los estados para crear en un tiempo récord la complejísima estructura normativa, institucional y material que este proyecto exige.

La Unión Bancaria tiene dos elementos básicos: el Mecanismo Único de Supervisión y el Mecanismo Único de Resolución. Sin olvidar un prerrequisito necesario, sobre el que se ha venido trabajando desde hace tiempo: la armonización de las reglas con las que las entidades ejercen su actividad, el denominado *Single Rule Book*, cuyo último hito ha sido la entrada en vigor en 2014 de los nuevos textos, reglamento y directiva, que incorporan las normas prudenciales para toda la Unión Europea.

Permitanme que en el día de hoy me centre en el primero de estos pilares, el Mecanismo Único de Supervisión. La magnitud del proyecto, que dejará el próximo martes 4 de noviembre esta condición para convertirse en realidad, puede atisarse bien conociendo su alcance: supervisará directamente a los 120 mayores grupos bancarios de la eurozona, que representan el 85% de los activos bancarios de los países participantes, y ejercerá funciones de supervisión indirecta sobre unas 3.500 entidades de crédito que actúan en este territorio.

Si ponemos nuestro punto de mira en España, asumirá la supervisión de los 14 principales grupos españoles cuyos activos exceden del 90% del balance total de las entidades de depósito.

Para contribuir a los objetivos generales de la Unión Bancaria a que antes me he referido, el Mecanismo Único de Supervisión nace con una doble aspiración.

Primero, conseguir la convergencia de prácticas supervisoras. Aunque en los últimos años se había avanzado mucho en la armonización de la regulación bancaria europea, no se había alcanzado el mismo nivel de confluencia en las prácticas supervisoras aplicadas por las distintas autoridades. Ahora, al traspasar la función de supervisión bancaria a un sistema único, articulado en torno al Banco Central Europeo, este ideal perseguido durante mucho tiempo será alcanzado con una solución institucional.

Segundo, mejorar la eficacia de la supervisión del sistema financiero, para lo que el Banco Central Europeo ha procedido a la identificación y asunción de las mejores prácticas, cuya plasmación desde el punto de vista legal y procedural se ha concretado en la aprobación de un Reglamento marco, que se publicó en abril pasado, y en la elaboración de un detallado Manual de Supervisión.

El contexto en el que se fraguan los acuerdos políticos para la creación del Mecanismo Único de Supervisión y los objetivos que acabo de describir, explican algunas características de su configuración.

Uno de los elementos definitorios de la nueva estructura de supervisión bancaria en la zona del euro es que, como indica su nombre, es un mecanismo. No ha sido fácil, ni ajena a cierta controversia, la elección de este nombre. En efecto, al menos en castellano es un término que se asocia más a dispositivos materiales que a sistemas, procedimientos o autoridades. Pero es un término que tiene también la virtud de que sugiere “engranaje” y “precisión”. A eso aspira el Mecanismo Único de Supervisión, a constituirse en la nueva autoridad supervisora que adquiera en su funcionamiento un elevado grado de precisión,

como resultado de un buen engranaje entre el liderazgo del Banco Central Europeo y la contribución de las autoridades nacionales.

El primero fijará criterios homogéneos para todas las entidades supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión y asumirá la toma de decisiones. Las autoridades nacionales, por su parte, aportarán el conocimiento sobre el sistema financiero y las entidades del país, fruto de la experiencia y la cercanía con el mercado local. La conjunción de ambas perspectivas será sin duda muy constructiva, y redundará en una supervisión más eficaz.

La implicación del Banco de España en funciones de supervisión, como la de otras autoridades nacionales, seguirá siendo muy relevante. Voy a hacer un breve catálogo de responsabilidades que, en este ámbito, permanecen en el Banco de España.

En primer lugar, colaborará con el BCE en la supervisión de las entidades significativas por una doble vía: tendrá una presencia muy relevante en los equipos conjuntos de supervisión de entidades españolas, que aglutinan todos los trabajos de supervisión continuada de estas entidades: en su composición habrá una proporción importante de inspectores del Banco de España, en torno al 75%, entre ellos un subcoordinador nacional; además, llevará todo el peso de las actuaciones de inspección in situ.

En segundo lugar, el Banco de España supervisará directamente a las entidades menos significativas: la mayor parte del sector del crédito cooperativo seguirá siendo competencia de Banco de España. En este caso, el Banco Central Europeo ejercerá la denominada “supervisión indirecta”, enfocada a la homogeneización de criterios, obtención de información y reserva de la posibilidad de avocar la vigilancia directa de alguna entidad concreta.

En tercer lugar, seguirán siendo ejercidas por el Banco de España, en solitario o en colaboración con otras autoridades españolas, determinadas competencias sobre entidades de crédito que no forman parte del ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, constituido básicamente por la normativa prudencial derivada de la regulación europea. Se trata, por ejemplo, de las cuestiones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la protección del cliente bancario o ciertos aspectos de la vigilancia de los mercados financieros. En general, cualquier otra competencia que derive de la legislación española.

En cuarto lugar, el Banco de España también participará en los procedimientos administrativos competencia del Mecanismo Único de Supervisión, como los de concesión o revocación de licencias, toma de participaciones significativas, análisis de idoneidad o tramitación de notificaciones de pasaporte comunitario, y dará apoyo al personal del Banco Central Europeo en tareas transversales, como por ejemplo la definición de políticas, metodologías o gestión de crisis.

En quinto lugar, el Banco de España seguirá supervisando otras instituciones relacionadas con el sector financiero, como son las entidades de pago y de dinero electrónico, los establecimientos financieros de crédito, las sociedades de tasación o las sociedades de garantía recíproca.

Finalmente, el Banco de España participará en los órganos de gobierno del Mecanismo Único de Supervisión, contribuyendo a la toma de decisiones sobre todas las entidades de la eurozona.

Pasaré a hacer a continuación una breve referencia a las implicaciones de este nuevo sistema. Es innegable que el Mecanismo Único de Supervisión va a tener importantes repercusiones en el Banco Central Europeo, en las autoridades nacionales de supervisión como el Banco de España y en las entidades de crédito de la eurozona.

Para el Banco Central Europeo supone asumir nuevas competencias, e introducirse por primera vez en el ejercicio directo de funciones de supervisión bancaria, una posibilidad apuntada en el artículo 127 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y que ahora se concreta mediante la atribución de funciones específicas “con objeto de contribuir a la seguridad y la solidez de estas entidades y a la estabilidad del sistema financiero dentro de la Unión”, como proclama el primer artículo del Reglamento en el que se define el nuevo sistema. Para atender a esta nueva responsabilidad ha tenido que modificar su estructura organizativa y dotarse de los medios adecuados, creando órganos de gobierno ad-hoc, cuatro direcciones generales con responsabilidades supervisoras y nuevos procedimientos que permitan la efectiva separación entre las tareas de supervisión y de política monetaria.

Para las autoridades nacionales, el Mecanismo Único de Supervisión supone entrar a formar parte de una estructura supervisora de nueva planta, con el importante reto de adaptación a sistemas de trabajo específicos, nuevos métodos de toma de decisiones y, lo que es más importante, una nueva cultura o enfoque supervisor en que deben ponerse por delante las metas comunes de alcance europeo.

Por su parte, las entidades de crédito tendrán que adaptarse, de hecho ya lo están haciendo, a las exigencias en materia de interlocución y prácticas supervisoras que impone el cambio de modelo.

En definitiva, el Mecanismo Único de Supervisión supone un reto para todas las instituciones involucradas.

No quería terminar mi intervención sin hacer una referencia a la evaluación global de las entidades de crédito de los estados miembros participantes, cuyos resultados se publicaron el pasado domingo. Ha tenido como finalidad evaluar de forma fiable y homogénea la solvencia de las principales entidades de crédito de la eurozona, para poder disipar posibles dudas e incertidumbres y, de este modo, incrementar la confianza de los agentes económicos. Es, sin duda, un buen punto de partida para que el Banco Central Europeo asuma sus responsabilidades.

La evaluación global se ha estructurado en torno a dos elementos: una revisión de la calidad de los activos de las entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013, conocida como *Asset Quality Review*, y un test de estrés en un horizonte temporal de tres años. La metodología empleada ha sido única para todos los bancos, si bien los escenarios utilizados en el test de estrés son particulares para cada país.

Los resultados de este proceso han mostrado que todas las entidades de crédito españolas han superado los test de estrés y sólo una presentaba, como consecuencia del *Asset Quality Review*, un mínimo déficit de capital, ya cubierto sobradamente mediante una ampliación de capital. En términos agregados, las entidades españolas, con un CET1 de partida del 10,6%, situarían su nivel de capital en el escenario adverso en el 9%, muy por encima del 5,5% exigido. Por lo tanto, el impacto conjunto de todo el ejercicio ha sido en nuestras entidades del 1,6% de los activos ponderados por riesgo.

El efecto en las entidades españolas ha sido significativamente menor que el experimentado por el conjunto de entidades de la eurozona, que han situado su CET1 en el escenario adverso, y en el horizonte temporal del ejercicio, en el 8,4%, tras sufrir un impacto del 3,4% sobre los activos ponderados por riesgos.

Estos resultados reflejan que el proceso de reestructuración del sector bancario español ha tenido los frutos deseados. Cabe recordar que las entidades de crédito españolas ya fueron objeto en 2012 de una revisión de la valoración de sus activos y una prueba de resistencia, que dieron lugar a la recapitalización de las entidades en las que se detectaron necesidades adicionales de capital. Quiero mencionar que desde el inicio de la crisis las entidades españolas han registrado saneamientos por encima de los 275.000 millones de euros, muy concentrados en la inversión relacionada con la construcción y promoción inmobiliaria.

La evaluación global no sólo ha permitido evaluar la salud de las entidades de crédito de la eurozona, sino que también ha supuesto una importante fuente de información previa a la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión. El Banco Central Europeo, al realizar este ejercicio, ha podido conocer las peculiaridades de las entidades de crédito que a partir del próximo 4 de noviembre quedarán bajo su supervisión directa. Con la aplicación de una metodología común y la revisión realizada, se ha pasado a disponer de una información extensa y homogénea referida a 31 de diciembre de 2013.

Los motores están ya en marcha para el arranque del Mecanismo Único de Supervisión el próximo martes 4 de noviembre. El haber logrado que la maquinaria esté engrasada y a punto cuando apenas han transcurrido dos años desde que se alcanzó el acuerdo político para su creación da una buena idea del esfuerzo realizado.

Esfuerzo por parte de los responsables políticos, que no han dudado en dar un impulso decidido al proyecto. Esfuerzo por parte del Banco Central Europeo, que se ha dedicado con intensidad y rigor a la preparación de la infraestructura legal, técnica y humana que este proyecto ha requerido, así como a dirigir los trabajos preparatorios de la evaluación global. Esfuerzo por parte de las autoridades nacionales, que han contribuido a la construcción del Mecanismo Único de Supervisión de forma decidida y sin restricciones.

En nombre del Banco de España quiero expresar públicamente nuestro agradecimiento a los casi 80 profesionales de la Supervisión del Banco de España que se han incorporado ya al Banco Central Europeo, por todos los años de dedicación en la institución a la que represento a la importante tarea de la supervisión bancaria, y felicitarles por haber demostrado su preparación y competencias en los rigurosos procesos abiertos de selección que ha venido desarrollando el Banco Central Europeo.

Y quiero expresar también mi reconocimiento y agradecimiento a los demás profesionales de la supervisión bancaria que van a continuar realizando sus funciones en el Banco de España, por el esfuerzo y sacrificio de estos últimos años, que han exigido unos niveles extremos de dedicación y compromiso.

Quiero terminar deseando al Mecanismo Único de Supervisión, ahora que nos encontramos en la antesala de su nacimiento, el mayor éxito en la complicada singladura que emprende.

Muchas gracias.